Naciones Unidas A/65/438/Add.2

Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/65/438, párr. 2). Las medidas relativas al subtema b) se adoptaron en las sesiones 27ª a 33ª, celebradas el 4 de noviembre y el 1 de diciembre de 2010. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión en relación con el subtema (A/C.2/65/SR.27 y 33).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/65/L.12 y A/C.2/65/L.68

2. En la 27ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción" (A/C.2/65/L.12), cuyo texto es el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las signaturas A/65/438 y Add.1 a 3.

Se ruega reciclar

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, 63/226, de 19 de diciembre de 2008, y 64/237, de 24 de diciembre de 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención, y que también le transmita un informe sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Prevención del delito y justicia penal', el subtema titulado 'Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción'."

3. En la 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción" (A/C.2/65/L.68), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Jean Claudy Pierre (Haití), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.12.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.68.

5. También en la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la 33ª sesión, el Vicepresidente corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.33).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma corregida oralmente (véase párr. 9).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.68, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.12 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, 63/226, de 19 de diciembre de 2008, y 64/237, de 24 de diciembre de 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1];

2. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la recuperación y repatriación de activos de origen ilícito, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y que también le transmita un informe sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención;

3. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”.

---

[1] A/65/90.